

**INFORME DE AUDITORÍA AL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), AL CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD WEB Y AL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA)**

**1. FECHA DE AUDITORÍA E INFORME**

Fecha de la Auditoría	Fecha de la Emisión del Informe
22 y 23 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023

**2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:**

- Realizar seguimiento a las políticas, objetivos y procedimientos en cuanto al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- Realizar seguimiento a las políticas, objetivos y procedimientos en cuanto al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información (ITA), conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional en la Política de Gobierno Digital.

**3. JUSTIFICACIÓN:**

Cumplir con lo ordenado conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional para MSPI, el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño Controles en entidades Públicas, este modelo pertenece al habilitador transversal de Seguridad y Privacidad, de la Política de Gobierno Digital.

Realizar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento del ITA. El ITA es el instrumento a través del cual se le da cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 acto administrativo articulado a la Política de Gobierno Digital del país.

**4. ALCANCE:**

Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Ley 1712 del 2014 de DAFP y la Resolución N°1519 del 2020, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. Igualmente, realizar seguimiento al cumplimiento conforme a la Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación (PGN), que establece el diligenciamiento de la información en el ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

4x



## 5. CRITERIOS:

1. Ley 1712 de 2014
2. Resolución N°1519 de 2020 y sus 4 anexos.
3. Decreto 1081 de 2015.
4. Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2021.
5. Instructivo matriz ITA.
6. Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)" de Min-TIC.
7. Guías de implementación del MSPI.
8. Instrumento de Evaluación MSPI.
9. Decreto 2106 de 2019.
10. Norma ISO/IEC 27001.
11. Política de seguridad de la información POL-1-01-009.
12. Manual de seguridad y privacidad de la información de CIAC (M-7-00-005).
13. Plan de seguridad y privacidad de la información de CIAC (PLN-7-00-001).

## 5. AGENDA:

Se programó la siguiente agenda de la auditoria con los procesos evaluados, la cual fue enviada por correo electrónico el 16/02/2023 y posterior se realizaron modificaciones concertadas con los auditados. El cronograma final ejecutado se realizó de la siguiente manera:

<b>CRONOGRAMA EVALUACIÓN DE ÍNDICE DE TRANSPARENCIA (ITA), ACCESIBILIDAD WEB Y MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN (MSPI)</b>			
<b>Auditor(es): Hector José Deantonio Cruz</b>			
<b>PROCESOS</b>	<b>Dependencias / Grupos / Oficinas / áreas</b>	<b>Auditor</b>	<b>Fecha</b>
Direccionamiento estratégico	OPLAI	Hector Deantonio	22/02/2023 09:00-10:30
Apoyo	GTICS	Hector Deantonio	23/02/2023 14:00-17:00

## 6. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

### Introducción

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.



Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación (PGN), establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

Adicionalmente, en esta se realizó seguimiento a las políticas acerca de MSPI y accesibilidad web, puesto que respectivamente son marco y componente para el cumplimiento de la Ley 1712 y cumplimiento de la Resolución 1519.

En ejecución de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno de la CIAC, dentro del Programa de auditorías internas de la vigencia 2023, se programó la auditoria a las oficinas OPLAI y GTICS.

### 6.1. Seguimiento al estado del ITA

De acuerdo a lo recopilado durante la auditoria a OPLAI se evidencia que, en el mes de octubre del año 2022 se realizó el diligenciamiento de la herramienta web en el sitio de la PGN dando cumplimiento a lo exigido por la ley. La Corporación obtuvo un indicador de 87 sobre 100 puntos. De lo anterior, se desprendieron unos compromisos para mejorar la página web de la Corporación con plazo límite al mes de enero del 2023. Ahora bien, dado que la CIAC realizó cambio de página web, se solicitó una prórroga a la PGN y fue aprobada para presentar para cumplimiento en el mes de febrero. Esta solicitud de prórroga fue realizada por parte de la oficina de GTICS, quien lidera este proceso de cambio.

### 6.2 Seguimiento al estado del MSPI y a la accesibilidad WEB

Durante la auditoría a GTICS se realizó evaluación al estado del MSPI y al componente denominado accesibilidad web. De lo recopilado durante la entrevista presencial realizada en la oficina de GTICS, se evidencia que el modelo esta implementado.

La Corporación cuenta con los documentos Política de seguridad de la información (POL-1-01-009), Manual de seguridad y privacidad de la información de CIAC (M-7-00-005) y Plan de seguridad y privacidad de la información de CIAC (PLN-7-00-001), los cuáles son exigidos por MinTIC para la gestión del Modelo.

También se evidenció que GTICS realizó análisis del modelo en el mes de enero 2023, con corte al 31 de diciembre de 2022, bajo la herramienta emitida por MinTIC para evaluación, cuya calificación obtenida fue de 59 sobre 100, definido con un estado: "Efectivo", dentro de la escala de valoración de los controles.

Por otra parte, se realizó evaluación del componente Accesibilidad Web. Habiendo verificado la nueva página web, se evidencia que cumple con los criterios y estándares requeridos por la ley en términos de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), asegurando el cumplimiento del estándar AA.

### 6.3 HALLAZGOS.

#### 6.2.1. OFICINA DE PLANEACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (OPLAI)

HALLAZGO: Conforme al requisito normativo contemplado en la Ley 1712 de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional en sus artículos 9, 10 y 11; en el Decreto 1081 Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República en sus artículos 2.1.1.6.2, 2.1.1.2.1.4, 2.1.1.2.1.5., 2.1.1.2.1.8, 2.1.1.2.1.9., 2.1.1.2.1.10., 2.1.1.2.1.11.; y en el artículo 1 de la Resolución 1519, no se evidencia en su totalidad la publicación de los contenidos y la información requerida en la página web de CIAC. Aunque la página web cuenta con la mayoría de lo exigido por la ley, aún falta contenido para cumplir con la totalidad de los requerimientos. Entre los contenidos faltantes, se evidenciaron los siguientes:

- Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
- Decisiones y/o políticas que hayan adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ella.
- Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Vale la pena aclarar, que bajo el procedimiento documentado interno denominado instructivo "Administración de la Página Web CIAC" código I-1-05-001, la Corporación define los responsables a OPLAI de: 1) "Velar por la actualización de la página Web" y 2) "Verificar que la información se encuentre actualizada de acuerdo a las políticas que rigen para la WEB de la CIAC". También las responsabilidades de las demás áreas involucradas en cuanto a: "Mantener la información actualizada de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Gerencia, MINTIC y demás Entes gubernamentales que puedan regir."

### 7. Conclusiones

Al finalizar la auditoria se encontraron dos hallazgos. La Corporación deberá realizar los respectivos planes de mejoramiento, mediante el respectivo análisis de causa-raíz.

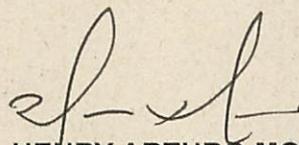
En cuanto a accesibilidad web, se evidencia la aplicación del estándar "AA" y la validación del mismo a través de una herramienta online para tal efecto. *A*

## 8. Recomendaciones

- Realizar una validación general a la página web de la Corporación para determinar los faltantes y poder así, cumplir con la totalidad de los requisitos normativos y garantizar el derecho de acceso a la información pública de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.
- Aunar esfuerzos desde todas las oficinas, lideradas por el Comité Gestión y Desempeño Institucional para elevar la calidad y así mejorar los resultados de las evaluaciones (elevar la calificación) tanto de ITA como de MSPI.
- Incluir al responsable de la seguridad y privacidad de la información en CIAC como miembro del comité de control interno con voz.
- Conformar, bajo acto administrativo, el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información como instancia orientadora de la implementación de la estrategia de Gobierno en línea de acuerdo con el señalado en el Art. 2.2.9.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015 y al cual deben pertenecer miembros directivos y representantes de las áreas misionales, para asegurar que sea una iniciativa de carácter transversal a la entidad, y que no dependa exclusivamente de la oficina o área de TI.

***“El fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el desarrollo de la cultura del autocontrol,  
es un compromiso de todos”  
Oficina Control Interno CIAC***

Cordialmente,



**HENRY ARTURO MOLANO VIVAS**  
Jefe de Control Interno (E)

**Proyectó:**  
**Hector Jose Deantonio Cruz**  
Profesional De Apoyo Control Interno